



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2018-MPM/A

Moyobamba, 05 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N° 07-2018-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 01 de febrero de 2018; El Memorando N° 052-2018-MPM/GM, de fecha 21 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, prescribe que, "Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Están obligadas a: 1. Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional (...);"

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente estipula lo siguiente, "Del derecho y deber fundamental. Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que, "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2 Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 067-2016-MPM-CM, de fecha 10 de agosto de 2016; se acuerda: Ratificar los términos del Acta de Tránsito de Vehículo Automotor; por consiguiente, ACEPTAR la transferencia del Vehículo con Póliza N° 118-2015-10-033527-01-8-00, Marca: Toyota, Año: 2014, Modelo: Hilux, Carrocería: Pick Up, Color: Blanco, Serie N° MR0FZ22G4F1204875, Motor N° 1KDU692239, y demás características descritas en la parte considerativa del presente acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 07-2018-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 01 de febrero de 2018, el Responsable de la U.E. 003 – GICA/ Ministerio del Ambiente, solicita al Alcalde Provincial de Moyobamba, la Designación de Funcionarios para la firma el Acta de Transferencia Contable y patrimonial de la Camioneta de Supervisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2018-MPM/A

Que, con Memorando N° 052-2018-MPM/GM, de fecha 21 de febrero de 2018, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio, en donde se designa a los responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de la Camioneta de Supervisión (Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias), según detalle: *CPC. Ramón Rengifo Fasabi; Tec. Contab. Elsa Llerme Paredes Tafur; Bach. Ing. Carlos Villavicencio Vásquez;*

Que, en el marco de los contratos de préstamos Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa (JICA), para la ejecución de los proyectos conformante del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos en zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad Ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiental viene llevando acciones conducentes a garantizar la adecuada ejecución del mismo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables de la firma de Actas de Transferencia Contable y Patrimonial de la Camioneta de Supervisión (Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias), Vehículo con Póliza N° 118-2015-10-033527-01-8-00, Marca: Toyota, Año: 2014, Modelo: Hilux, Carrocería: Pick Up, Color: Blanco, Serie N° MR0FZ22G4F1204875, Motor N° 1KDU692239; de acuerdo al Contrato N° 002-2015-GICA-VMGA-MINAM-BIENES con MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.; a los representantes que a continuación se detallan:

INTEGRANTES	CARGO	DNI
RAMÓN RENGIFO FASABI.	Gerente de Administración y Finanzas	07755193
ELSA LLERME PAREDES TAFUR.	Jefa de la Unidad de Control Patrimonial	01109508
CARLOS VILLAVICENCIO VÁSQUEZ.	Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	42857200

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE